AÑO 1988.—NUMERO 42 MIERCOLES, 6 DE ABRIL

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) .................... | 3.000 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (año) ............... | 4.000 | » |
| Otras entidades y particulares (semestre) ......... | 2.100 | » |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ......... | 1.100 | » |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente .......................... | 60 | pesetas |
| Precio del número atrasado de más de tres meses. | 96 | » |
| Precio del número atrasado de años anteriores ... | 120 | » |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1081

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

### ANUNCIO

*Prórroga del plazo de exposición al público del avance de las normas subsidiarias del Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Segovia*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial, en su sesión de 21 de marzo de 1988, la prórroga del plazo de exposición a público del avance de las normas subsidiarias del Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Segovia, se hace saber que el referido avance se encuentra de manifiesto en el Palacio Provincial hasta el día 25 de abril de 1988, al objeto de que puedan presentarse por escrito, en el Registro General de la Diputación, en horas de oficina, las sugerencias que se estimen oportunas y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Segovia, 24 de marzo de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

---

1048

## SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

*Convocatoria de concurso-oposición libre para provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Oficial 1.ª de Carpintería*

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1988, se convoca concurso-oposición libre para provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Oficial 1.ª de Carpintería, con arreglo a las siguientes:

### BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo de Oficial 1.ª de Carpintería, adscrito al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación, vacante en la plantilla de personal, para su contratación, con carácter indefinido, estando dotado presupuestariamente.

Segunda.—CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

Al titular del puesto de trabajo convocado se le aplicarán en principio las retribuciones establecidas en el Convenio Provincial de la Construcción y Obras Públicas, pudiendo quedar sometido en su día al Convenio laboral que pudiera aplicarse por la Diputación a todos los trabajadores a su servicio.

El aspirante que resulte seleccionado para ocupar el puesto convocado quedará sometido al régimen de incompatibilidades previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Tercera.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 50, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicics, siempre que se hubiese cotizado al Régimen General de la Seguridad Social.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Certificado de Estudios Primarios obtenido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76; este requisito habrá de acreditarse en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los re-

quisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberá poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de contratación.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en esta base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

Quinta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y será publicada en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

Sexta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

El señor Arquitecto Provincial, como Jefe del Servicio respectivo.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Administraciones Públicas.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación, al no existir trabajadores fijos de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario de la misma en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario general de la Corporación, que actuará con voz y voto.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido tribunal.

La composición nominal del tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.—PRUEBAS SELECTIVAS.

A) FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.—*Práctico:* Consistirá en realizar uno o varios supuestos prácticos relacionados con la parte técnica-profesional del programa propuestos por el tribunal inmediatamente antes del ejercicio y durante el tiempo máximo que se señale por el mismo.

Se calificará el conocimiento del trabajo realizado, la destreza en su ejecución y el tiempo invertido.

Segundo ejercicio.—*Técnico-Profesional:* Consistirá en la redacción de un parte de trabajo relacionado con las funciones a desempeñar y en la resolución de un problema de cálculo aritmético a nivel de la titulación exigida.

Tercer ejercicio.—*Teórico-escrito:* Consistirá en contestar por escrito a varias preguntas y cuestiones teórico-prácticas propuestas por el tribunal durante el tiempo máximo fijado por aquél y relacionadas con las dos partes del programa.

Los tres ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día que se otorguen y expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

B) FASE DE CONCURSO.

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por servicios efectivos prestados como Oficial de Carpintería, como funcionario, contratado laboral o interino en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o en Corporaciones Locales en tareas iguales a las correspondientes al puesto convocado: 0,60 puntos por cada año de servicios prestados.

b) Por servicios efectivos prestados como Ayudante de Carpintería, como funcionario o contratado laboral en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales: 0,30 puntos por cada año de servicio.

c) Por servicios efectivos prestados como Oficial de Carpintería en empresas privadas: 0,45 puntos por cada año de servicio.

d) Por haber aprobado pruebas selectivas para contratación indefinida o temporal como Oficial de Carpintería en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales: 0,60 puntos.

No podrán computarse más de 3,50 puntos por valoración de servicios.

La prestación de servicios en empresas privadas se acreditará mediante certificación oficial de cotización en la correspondiente categoría profesional a la Seguridad Social, expedida por el INSS.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

Octava.—CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Novena.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura para cada una de las pruebas en el anexo de esta convocatoria.

Décima.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con el concursante-opositor cuya inicial del primer apellido corresponda con la letra «U», según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 21 de diciembre de 1987.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación con una antelación, al menos, de veinticuatro horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los concursantes-opositores que hubieren superado el ejercicio anterior.

Undécima.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de puestos de trabajo convocados, y elevará dicha relación al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación a efectos de propuesta de contratación en favor del aspirante que obtenga mayor número de puntos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Duodécima.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Personal, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificado del Acta de Nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título exigido, acompañado con su original para su cotejo, a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria, o justificante de abonar los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad para ser contratado por esta Diputación.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados ni contratados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Decimotercera.—PROPUESTA DE CONTRATACION.

Una vez realizada la propuesta de contratación del aspirante que obtenga mayor puntuación, por la Presidencia de la Corporación se efectuará el nombramiento del mismo, debiendo formalizar el oportuno contrato laboral por tiempo indefinido, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no formaliza el contrato laboral dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, perderá todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimocuarta.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimoquinta.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se opongan o contradigan a aquélla; Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 22 de marzo de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ANEXO

PROGRAMA

PARTE PRIMERA.—DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

TEMAS

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio. Organos de gobierno y competencias.

3.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

4.—Las Diputaciones Provinciales. Elección de sus miembros. Los órganos de gobierno provincial. El Pleno de la Corporación Provincial. La Comisión Provincial de Gobierno y las Comisiones Informativas. Composición y atribuciones. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones

5.—La función pública local y su organización: las escalas de funcionarios de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

6.—El Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980. Derechos y deberes de los trabajadores. Jornada de trabajo. Descanso semanal. Fiestas, permisos y vacaciones.

PARTE SEGUNDA.—TEMARIO OFICIAL DE CARPINTERÍA

1.—La madera, clases, apeo y troceado; árboles y enfermedades y defectos de la madera.

2.—Propiedades físicas, mecánicas y especiales de la madera; desecación y dimensiones comerciales.

3.—Herramientas e instrumentos auxiliares para el trabajo de la madera. Afilado y afinado de las herramientas.

4.—Manejo de las herramientas y trabajos preliminares.

5.—Ensambles. Tipos más empleados según su construcción.

6.—Empalmes. Tipos más usados según sus esfuerzos.

7.—Herrajes. Tipos y colocación.

8.—Contrachapeados; aglomerados y materiales plásticos. Modo de trabajar y aplicaciones.

9.—Marcos y puertas. Partes de la que consta.

10.—Ventanas, balcones y persianas. Elementos principales. Tipos.

11.—Conservación y preservación de la madera.

12.—Maquinaria fija y portátil empleada en un taller de carpintería.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

925

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, en nombre de la entidad mercantil Banco de Santander, S. A., contra «Pascual Rojero Integraciones Ganaderas, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, propiedad de la demandada.

Dicha subasta tendrá lugar el día 17 de mayo de 1988, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran el tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el día 14 de junio, a las doce treinta horas de su mañana, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 12 de julio, a las doce treinta horas de su mañana, que tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones de la primera y segunda subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Tierra con algunos pinos, de secano, sita en el término municipal de Navalmanzano (Segovia), al sitio de Redondal o Carranava, de superficie una hectárea, seis áreas y ochenta centiáreas Dentro del perímetro de esta finca está construido lo siguiente:

a) Una nave destinada a cebadero de cerdos, con sus correspondientes silos e instalaciones propias. Mide 106 metros de largo por 8 metros de ancho, esto es, ocupan una superficie aproximada de 848 metros cuadrados.

b) Una nave destinada a cebadero de chotos, también con sus correspondientes silos e instalaciones propias, con patio unido a la misma. Ocupa todo, con inclusión del patio, la superficie aproximada de 1.800 metros cuadrados, siendo la superficie de la nave de 605 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.422, libro 76, folio 158, finca 9.874-N, inscripción 4.ª

Tasada en la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SETENTA Y SIETE (19.697.777) PESETAS.

2.—Finca urbana en la calle de Santa María, número 5, en el término municipal de Bernardos (Segovia), de 1.300 metros cuadrados de superficie. Dentro de su perímetro están construidas tres naves destinadas a cebadero de ganado de cerda, de 350 metros cuadrados cada una, con sus correspondientes silos metálicos y servicios de agua y electricidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva al tomo 2.515, libro 70, folio 170, finca 5.787.

Tasada en la cantidad de OCHO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA MIL (8.680.000) PESETAS.

Dado en Segovia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

---

1057

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Teodoro Martín Gómez, bajo el número 11/86, a instancia de doña Eusebia Gómez Pinillos, representada por el Procurador señor Galache, en los que se ha acordado publicar el presente a los efectos previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Segovia, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

---

937

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 223/87 de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 223/87 seguidos entre partes, de una y como demandante, don José Hernán Pérez, representado por la Procuradora señora García Martín y asistido del Letrado señor García Rubio, y de la otra y como demandados, don Venancio Herranz Campo, representado por el Procurador señor Martín Orejana y asistido del Letrado señor de Diego Ochoa, y Unión Previsora, S. A., Compañía de Seguros, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de daños y perjuicios, en nombre de S. M. EL REY, ha dictado la siguiente; y

FALLO: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don José Hernán Pérez, representado por la Procuradora señora García Martín, contra don Venancio Herranz Campo, representado por el Procurador señor Martín Orejana, y la Unión Previsora, S. A., Compañía de Seguros, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen conjunta y solidariamente al primero la suma de un millón cuatrocientas treinta y siete mil setecientas dieciocho pesetas e intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

---

990

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 353/85, instado por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas, contra DON JOSE ANTONIO SAYALERO GARCIA y otros, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el vehículo embargado, propiedad de don José-Antonio Sayalero:

— Tractor marca JOHN DEERE, matrícula VA-25445-VE. Valorado en DOS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA (2.587.830) PESETAS.

*Fecha y condiciones de la primera subasta*

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DIEZ DE MAYO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El referido vehículo sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

— Los bienes que se subastan están en poder de don José Antonio Sayalero García, con domicilio en Viloria del Henar (Segovia), donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

*Fecha de la segunda subasta*

Se celebrará en el mismo lugar, el día SIETE DE JUNIO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS (1.940.872) PESETAS.

*Fecha de la tercera subasta*

Tendrá lugar la misma el día CINCO DE JULIO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Dado en Segovia, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

# CONCURSOS Y SUBASTAS

988

## Ayuntamiento de Escalona del Prado

ANUNCIO

Por medio del presente se convoca concurso público y urgente para la contratación de un grupo musical que actuará durante los festejos patronales de esta localidad, a celebrar los días 6, 7 y 8 de mayo, y 2, 3 y 4 de septiembre, conforme a las siguientes condiciones:

Pliego de condiciones: El tipo o general aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de sesión de 30 de diciembre de 1982.

Plazo de presentación de ofertas: Diez días, a contar desde la publicación del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas.

Apertura de plicas: El once día hábil, a las doce horas.

Tipo de referencia: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

Escalona del Prado, a 18 de marzo de 1988.—El Alcalde.

1019

## Ayuntamiento de Navalmanzano

*Anuncio de contratación directa*

En cumplimiento del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de marzo de 1988, se convoca oferta pública de presentación de ofertas para contratar directamente la siguiente obra:

Objeto del contrato: Construcción de Casa Consistorial, segunda fase.

Tipo de licitación: 7.458.817 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tamar parte en la contratación directa. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. El pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

*Modelo de proposición*

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre popio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las obras de construcción de Casa Consistorial, segunda fase, de Navalmanzano, así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales; adjuntando en el sobre «A» la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Navalmanzano, a 23 de marzo de 1988.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

982

## Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento, en la sesión de 15 de marzo, la convocatoria y los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas para el arrendamiento del servicio de Piscina-Bar, se hacen públicos los mismos, a la vez que se convoca la subasta.

1. Objeto: Arrendamiento del servicio de Piscina municipal, veranos de 1988 y 1989.

2. Tipo de licitación: Doscientas mil (200.000) pesetas, al alza, por año.

3. La duración del contrato será de dos años.

4. Garantía: Se fija una fianza del 3 por 100 del precio tipo como fianza provisional, y una fianza definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

5. Expediente: Se hallará de manifiesto en Secretaría, en días y horas hábiles, a efectos de información y reclamaciones, durante el plazo de presentación de proposiciones.

6. Obligaciones: El adjudicatario está obligado a la apertura y cierre de la piscina en los plazos que establece el pliego de condiciones, salvo causa mayor.

Deberá cumplir las disposiciones vigentes aplicables en materia de contratación y las propias de este servicio; además deberá cumplir las obligaciones que se recogen en el punto noveno del pliego, incluyéndose el servicio de socorrista a su cargo y póliza de seguros.

7. Presentación de plicas: En días y horas hábiles, en Secretaría, durante los veinte siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

8. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a aquel en que finalice la presentación de proposiciones.

9. Segunda subasta: Para el caso de que quede desierta en primera subasta, se convoca una segunda subasta diez días hábiles más tarde, sin necesidad de nuevo anuncio.

*Modelo de proposición*

Don ..., domiciliado en ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita con poder bastanteado), en plena posesión de su capacidad jurídica, declara no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación, adjunta el resguardo de haber constituido fianza provisional y demás documentos del pliego de condiciones, que conoce y acepta íntegramente, y ofrece pagar la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, cantidad a la que se añadirá el 12 por 100 sobre la misma por IVA, proponiendo las siguientes mejoras a mi cargo:

a) ...

b) ..., etc.

(Fecha y firma del proponente.)

Olombrada, a 16 de marzo de 1988.—El Alcalde, Florián Benito de la Fuente.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1027

## BERNARDOS

### ANUNCIO

Instruido por los Ayuntamientos de Migueláñez y Bernardos expediente para la alteración de la línea divisoria de ambos términos municipales, al sitio de los Esquilones, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, que el mismo permanecerá expuesto en las Secretarías de ambos municipios, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos de que durante el citado período puedan presentar los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Bernardos, a 18 de marzo de 1988.—El Alcalde.

860

## LANGUILLA

### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 460.3 del Real Decreto legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuentas del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Languilla, a 9 de marzo de 1988.—El Alcalde, Venancio Berzal.

934

## Ayuntamiento de Pradales

### ANUNCIOS

Don José Luis de Frutos Salvador, actuando en nombre de «Frupesa, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía la correspondiente licencia municipal para la construcción y puesta en funcionamiento de una instalación de selección y trituración de áridos y planta dosificadora de hormigón, en el anejo Carabias, Alto de las Eras.

En cumplimiento del artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan hacer las observaciones pertinentes.

Pradales, a 15 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

933

Don José Luis de Frutos Salvador, actuando en nombre de «Frupesa, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía la correspondiente licencia municipal para la construcción y utlización de una nave industrial con destino a garaje de la maquinaria de obras públicas utilizada en la explotación de la industria, en el anejo de Carabias, Alto de las Eras.

En cumplimiento del artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan hacer las observaciones pertinentes.

Pradales, a 15 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

965

## Ayuntamiento de Marazoleja

### ANUNCIO

Por la S. A. T. número 5.063, «ROANLU», con domicilio en Sauquillo de Cabezas (Segovia), se solicita licencia municipal para ampliación de explotación porcina situada en el paraje «Los Rosales», de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ampliar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Marazoleja, a 15 de marzo de 1988.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

964

## ENCINAS

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1988, se expone al público por plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Encinas, a 9 de marzo de 1988.—El Alcalde, Valentín Sanz Olmo.

948

DONHIERRO

*Aprobación definitiva de la modificación de tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 28 de diciembre de 1987 por el que se modificaban los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales de Rústica y Pecuaria y de Urbana, ha quedado definitivamente adoptado, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales.

Dada cuenta de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno tiene la facultad de incrementar los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° de la citada Ley.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda:

1.° Incrementar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana en un 10 por 100, quedando fijado el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana en un 30 por 100 sobre la base liquidable.

2.° Incrementar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en un 5 por 100, quedando fijado el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en un 15 por 100 sobre la base liquidable.

3.° Que de acuerdo con la autorización de la disposición transitaria de esta Ley 26/1987, este acuerdo surtirá efecto en el período impositivo de 1988.»

La publicación de la aprobación inicial de este acuerdo se realizó en el Boletín Oficial de la provincia número 7, del día 15 de enero de 1988.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 781/86.

Donhierro, a 14 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Gutiérrez.

---

1026

## Ayuntamiento de Aldeasoña

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concierto directo, para la realización de las obras de pavimentación de calles; se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Aldeasoña, a 22 de marzo de 1988.—El Alcalde.

---

994

PAJAREJOS

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, se abre un plazo de quince días para que todos aquellos que estén interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Pajarejos, a 16 de marzo de 1988—El Alcalde, Aniano López Martín.

975

MONTEJO DE AREVALO

*Aprobación definitiva de la modificación de tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales*

No habiéndose presentado reclamaciones en contra del acuerdo del día 29 de diciembre de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 10, del día 22 de enero de 1988, por el que se modificaban los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales, ha quedado elevado a definitivo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones de Rústica, Pecuaria y Urbana.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno tiene facultad de incrementar los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° de la citada Ley.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros que constituyen mayoría absoluta, acuerda:

1.° Incrementar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana en un 7 por 100, quedando fijado el tipo de gravamen en un 27 por 100 sobre la base liquidable.

2.° Incrementar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en un 5 por 100, quedando fijado el tipo de gravamen en un 15 por 100 sobre la base liquidable.

3.° Que este acuerdo, con la autorización de la disposición transitoria de esta Ley, surtirá efectos en el período impositivo de 1988.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto legislativo 781/86.

Montejo de Arévalo, a 15 de marzo de 1988.—El Alcalde.

---

943

VEGANZONES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Veganzones, a 15 de marzo de 1988.—El Alcalde.

---

998

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Habiéndose solicitado por DON AMBROSIO QUINZANO PEREZ la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en este Ayuntamiento para responder de las obras de reforma de zona deportiva, remodelación de servicios; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

Nava de la Asunción, a 18 de marzo de 1988.—El Alcalde.

*Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8*